



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00489459-UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

Que las presentes se da trámite a la contratación de la **Lic. Florencia Andrea VARELA VACCARO (D.N.I. N° 30.222.880)**, para prestar servicios profesionales en tareas de apoyo administrativo en el Despacho de Estudiantes del Área de Enseñanza de la Facultad, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) – ANEXO A- por el período del 01/06/2023 al 31/05/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria.

Que el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, sostiene que deberá efectuarse con carácter excepcional y en base a la Ord. HCS 5/95 reconocimientos de servicios por el plazo vencido y suscribir el instrumento legal por el resto del período y hasta su vencimiento, en consecuencia disponer el pago de los honorarios profesionales devengados a la fecha en concepto de legítimo abono.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar y suscribir**, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), celebrado con la Lic. Florencia Andrea Varela vaccaro (D.N.I. N° 30.222.880), para prestar servicios profesionales en tareas de apoyo administrativo en el Despacho de Estudiantes del Área de Enseñanza de la Facultad, desde el día de hoy y hasta el 31/05/2024, **reconociendo** los servicios desde el 01/06/2023 y hasta el día de ayer, en consecuencia, disponer el pago de los honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo los que deberán ser imputados junto a los

futuros a la Fuente informada en el informe de factibilidad presupuestaria, que acompaña a la presente con el instrumento legal correspondiente.

**ARTÍCULO 2º: Instruir** a la Secretaria solicitante para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 3º:** Encomendar a la Secretaria de Coordinación la carga y registro en sistema MICURE en los términos del artículo 10 de la ORD HCS 5/12.

**ARTÍCULO 4º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.